

8.1. Responsables del Sistema de Garantía de Calidad del Plan de Estudios

La Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Complutense de Madrid es consciente de la importancia de la calidad por considerarla un factor estratégico para conseguir que los resultados del aprendizaje (conocimientos, habilidades/destrezas y competencias), de sus egresados sean reconocidos por los empleadores y por la sociedad en general. En el desarrollo de su Política de Calidad, la Facultad de Ciencias Químicas seguirá las directrices establecidas por la UCM, sustentadas en los criterios y normas de Aseguramiento de la Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior, ajustándose a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, y conforme a lo dispuesto en el RD 822/2021 de 28 de septiembre. Además, atenderá a las directrices y reglas de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, ANECA, y de la Agencia de Calidad de la Comunidad de Madrid la Fundación para el Conocimiento Madri+d, sin menoscabo del interés de la Facultad por impulsar procesos de acreditación o de certificación de calidad por otras entidades externas de reconocido prestigio. Esta Facultad dirige sus esfuerzos hacia la plena consecución de la satisfacción de las necesidades y expectativas razonables, de todos sus clientes y usuarios, tanto internos como externos. Para ello, se compromete a emplear todos los recursos técnicos, económicos y humanos a su disposición, siempre dentro del estricto cumplimiento de los requisitos legales aplicables, tanto a nivel autonómico como estatal y europeo.

Por ello, el Consejo de Facultad de Ciencias Químicas ha establecido las siguientes directrices generales para la consecución de los objetivos de calidad y que constituyen nuestra Política de Calidad:

- a) Potenciar la formación integral de los estudiantes y su inserción en el mundo laboral.
- b) Facilitar el desarrollo de proyectos de investigación y transferencia de tecnología al sector productivo y a las administraciones.
- c) Proporcionar la formación continua adecuada al personal de la Facultad, según sus respectivas actividades, y facilitar los conocimientos necesarios para que puedan desarrollar su actividad enfocada al mejor desempeño de sus funciones.
- d) Establecer una sistemática de actuación, y documentarla para asegurar la calidad de nuestros procesos.
- e) Conseguir un compromiso permanente de mejora continua como norma de conducta, proponer y llevar a cabo las acciones correctivas y preventivas que pudieran ser necesarias.
- f) Evaluar los procesos mediante la recogida y análisis de datos que posibiliten la acreditación de nuestras titulaciones.
- g) Asegurar que la Política de Calidad es conocida y aceptada por el personal del Centro y que se encuentra a disposición del público.
- h) Asegurar que el Sistema de Gestión de la Calidad se mantiene efectivo y se controla y revisa de forma periódica.

El Decano de la Facultad, como responsable del Centro, velará para que se cumplan las directrices que se acuerden en materia de calidad.

Órganos y funcionamiento del Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC) del Máster de Química de Materiales para el Futuro, comunes con el resto de titulaciones de la Facultad

El Consejo de Facultad de Ciencias Químicas aprobó en su sesión ordinaria de 8 de julio de 2008 y posteriormente aprobó también en sesión ordinaria la primera modificación el 20 de febrero de 2024, que los órganos competentes en materia de calidad, para todas las titulaciones que se imparten en la misma son:

- a) Consejo de Facultad.
- b) Comisión de Calidad.
- c) Comité de Evaluación y Mejora de la Calidad de los diferentes títulos, que se distribuyen de la siguiente forma:
 - Comité de Evaluación y Mejora de la Calidad de cada uno de los títulos de Grado.
 - Comité de Evaluación y Mejora de la Calidad de todos los títulos de Máster Universitario.
 - Comité de Evaluación y Mejora de la Calidad de todos los títulos de Doctorado.

Funciones del Consejo de Facultad en Materia de Calidad

En materia de calidad, el Consejo de Facultad tendrá las siguientes funciones:

- a) Conocer las iniciativas de la Comisión de Calidad para asegurar y mejorar la calidad.
- b) Trasladar a la Universidad su percepción sobre los niveles de calidad de la docencia que realiza.
- c) Supervisar el Sistema de Garantía Interno de Calidad.
- d) Definir los objetivos anuales en materia de calidad.
- e) Aprobar las Acciones de Mejora de la docencia.
- f) Supervisar la eficacia de las Acciones de Mejora de la calidad.
- g) Dar a conocer los resultados de las Acciones de Mejora.
- h) Hacer pública la información sobre los diferentes planes de estudio, su desarrollo y resultados.
- i) Aprobar los reglamentos y directrices del Sistema de Garantía Interno de Calidad y sus revisiones.
- j) Aprobar la Memoria anual de Seguimiento de los títulos en materia de calidad.
- k) Promocionar la colaboración con otros centros de enseñanza, asociaciones, empresas e instituciones para mejorar la calidad.
- l) Presupuestar, dentro de sus posibilidades, los recursos necesarios para llevar a cabo los Planes de Mejora.
- m) Trasladar a la Universidad su percepción sobre los niveles de calidad de la docencia que realiza.
- n) Promover la consecución de insignias y distinciones nacionales o internacionales que avalen la calidad del Centro y de los títulos gestionados por la Facultad de Ciencias Químicas, y dar apoyo institucional a todos los aspectos relativos para su consecución.

Comisión de Calidad de la Facultad de Ciencias Químicas

Composición

La Comisión de Calidad de la Facultad de Ciencias Químicas estará formada por los siguientes miembros:

- El Presidente: Decano o persona en quien delegue.
- El Vicepresidente: Vicedecano de Calidad.

- El Secretario: Representante del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS).
- Un representante de cada Comité de Evaluación y Mejora de la Calidad de los distintos Grados, que serán los Coordinadores de Grado.
- Un representante del Comité de Evaluación y Mejora de la Calidad de los títulos de Máster Universitario, que será el Coordinador de uno de los títulos de Máster Universitario.
- Un representante del Comité de Evaluación y Mejora de la Calidad de los títulos de Doctorado, que será el Coordinador de uno de los títulos de Doctorado.
- Tres representantes de estudiantes, uno de Grado, otro de Máster Universitario y otro de Doctorado.

La Comisión de Calidad contará con la participación de Agentes Externos. No serán considerados miembros de la Comisión de Calidad, pero la asesorarán en todos los temas que se consideren necesarios. Podrán ser representantes de colegios profesionales, sociedades científicas, centros de investigación, expertos en evaluación de la calidad de estudios universitarios designados por las agencias autonómicas, estatales u otras universidades públicas o privadas y profesionales del sector empresarial. El Agente Externo será designado por el Consejo de Facultad.

Funciones

Corresponde a la Comisión de Calidad de la Facultad de Ciencias Químicas el ejercicio de las siguientes funciones en materia de calidad:

- a) Gestionar el Sistema de Garantía Interno de Calidad de las titulaciones de las que la Facultad de Ciencias Químicas es responsable.
- b) Realizar el seguimiento del SGIC de las titulaciones de las que la Facultad de Ciencias Químicas es responsable, analizando la información y evidencias aportada por los Comités de Evaluación y Mejora de la Calidad de los distintos títulos de Grado, Máster Universitario y Doctorado, nombrados a tal efecto, sobre el desarrollo y la aplicación del programa formativo de la titulación (objetivos, desarrollo de la enseñanza, resultados de aprendizaje y otros).
- c) Gestionar la Información Pública de las titulaciones de las que la Facultad de Ciencias Químicas es responsable, publicitando toda la información sobre los títulos, que se considera crítica, suficiente y relevante para el estudiante, y garantizando la validez y la actualización de la información disponible.
- d) Proponer al Consejo de Facultad de Ciencias Químicas Acciones de Mejora en materia de calidad docente y realizar el seguimiento y evaluación de estas Acciones de Mejora en las titulaciones de las que la Facultad de Ciencias Químicas es responsable.
- e) Evaluar el apoyo institucional, las infraestructuras, los recursos materiales y humanos que garanticen el soporte adecuado para el desarrollo de los títulos y que confirmen su sostenibilidad en el tiempo, proponiendo al Consejo de Facultad Acciones de Mejoras en estos ámbitos que repercutan en la mejora de la calidad docente de las titulaciones.
- f) Proponer la Política de Calidad de las titulaciones gestionadas por la Facultad de Ciencias Químicas, de acuerdo con las políticas de calidad vigentes en la UCM.
- g) Proponer al Consejo de Facultad iniciativas y acciones correctoras para asegurar y mejorar la calidad docente de los títulos.

- h) Proponer al Consejo de Facultad protocolos nuevos que mejoren el funcionamiento del SGIC.
- i) Proponer al Consejo de Facultad para su aprobación las revisiones anuales de las Guías Docentes de los títulos de Grado y Máster Universitario gestionados por la Facultad de Ciencias Químicas.
- j) Proponer al Consejo de Facultad para su aprobación la documentación para las modificaciones no sustanciales o sustanciales de la Memoria de Verificación, así como para la Renovación de la Acreditación de las titulaciones gestionadas por la Facultad de Ciencias Químicas.
- k) Proponer al Consejo de Facultad la solicitud de insignias y distinciones nacionales o internacionales que avalen la calidad de los títulos gestionados por la Facultad de Ciencias Químicas, y coordinar todos los aspectos relativos para su consecución.
- l) Estudiar la extinción de los títulos para su propuesta al Consejo de Facultad.
- m) Aquellas otras recogidas en el Sistema de Garantía Interno de Calidad de la Facultad, así como las que de forma expresa se atribuyan a la Comisión por cuantas disposiciones sean dictadas en desarrollo del citado Sistema.

Funcionamiento y toma de decisiones

La Comisión de Calidad contará con un reglamento de funcionamiento que será aprobado por el Consejo de Facultad y que contemplará, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) La periodicidad de las reuniones ordinarias, que serán las veces necesarias para cumplir con sus funciones.
- b) Las reuniones extraordinarias, que se convocarán cuando lo decida el Presidente por propia iniciativa, a solicitud de un 20% de los miembros de la Comisión o a petición del Comité de Evaluación y Mejora de la Calidad de alguna de las titulaciones impartidas en la Facultad.
- c) La toma de decisiones, que requerirá la mayoría simple de sus miembros. En caso de empate, el presidente gozará de voto de calidad.
- d) Las Acciones de Mejora, que se comunicarán tanto a los implicados en las mismas como al Consejo de Facultad, que deberá ratificarlas para su cumplimiento.
- e) La recepción de las quejas y sugerencias en la Facultad de Ciencias Químicas que se encargará igualmente de su tramitación y contestación en los supuestos en que proceda, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Quejas y Sugerencias de las titulaciones.

Órganos Específicos y Funcionamiento del Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC) del Máster en Química de Materiales para el Futuro.

El órgano específico para aplicar el SGIC del Máster en Química de Materiales para el Futuro es el Comité de Evaluación y Mejora de la Calidad de los títulos de Máster Universitario, cuya composición, funciones y funcionamiento se describe a continuación.

Composición

El Comité de Evaluación y Mejora de la Calidad de los títulos de Máster Universitario estará constituido por:

- El Presidente: Vicedecano de Calidad.
- El Secretario: Representante del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios.
- El coordinador de cada uno de los títulos de Máster Universitario.
- Un representante de estudiantes de cada uno de los títulos de Máster Universitario.

Funciones

La actuación del citado Comité de Evaluación y Mejora de la Calidad de los títulos de Máster Universitario se basa en el reconocimiento de que la calidad es competencia de todos; tiene como misión identificar, analizar y proponer a la Comisión de Calidad soluciones a problemas o ineficiencias detectadas en el desarrollo de la actividad docente. Corresponde a este Comité:

- a) Revisar el cumplimiento de los objetivos propuestos en cada uno de los títulos de Máster Universitario.
- b) Elevar a la Comisión de Calidad las propuestas de revisión y de mejora de las titulaciones, que permitan la consecución de los objetivos propuestos, y hacer un seguimiento de las mismas.
- c) Recoger información y evidencias sobre el desarrollo y aplicación del programa formativo de la titulación (objetivos, desarrollo de la enseñanza, resultados de aprendizaje y otros).
- d) Mantener actualizada la web de cada uno de los títulos de Máster Universitario.
- e) Revisar la planificación de las enseñanzas.
- f) Proponer y revisar la ordenación temporal de los diferentes módulos y materias para estudiantes que cursen estudios a tiempo parcial.
- g) Estudiar y revisar el cumplimiento de los objetivos de calidad: en el Trabajo Fin de Máster, en las Prácticas Académicas Externas, y en los Programas de Movilidad si hubiere.
- h) Proponer acciones que permitan mejorar: el grado de satisfacción de los estudiantes y de los empresarios en la realización de Prácticas Académicas Externas, y la calidad de los Programas de Movilidad, si los hubiere.
- i) Estudiar las quejas y sugerencias de los distintos colectivos implicados (estudiantes, personal docente e investigador y personal técnico, de gestión y de administración y servicios) sobre los títulos de Máster Universitario.
- j) Estudiar la inserción laboral de los egresados.
- k) Garantizar el cumplimiento de los reglamentos y directrices que atañan al funcionamiento de los títulos de Máster Universitario.
- l) Aquellas otras recogidas en el Sistema de Garantía Interno de Calidad de la Facultad, así como las que de forma expresa se atribuyan al Comité por cuantas disposiciones sean dictadas en desarrollo del citado Sistema.

En particular, el Comité de Evaluación y Mejora de la Calidad de los títulos de Máster Universitario de los que el Centro responsable es la Facultad de Ciencias Químicas realizará las siguientes funciones:

- a) Elaboración anual de un informe de cada uno de los títulos de Máster Universitario sobre la marcha de las enseñanzas, así como un Plan de Mejoras de las mismas, que remitirá a la Comisión de Calidad.
- b) Elaboración de informes de seguimiento de la aplicación de las mejoras propuestas y aprobadas por el Consejo de Facultad, que remitirá a la Comisión de Calidad.
- c) Adopción de propuestas en relación con las quejas y sugerencias presentadas, que remitirá a la Comisión de Calidad.
- d) Preparación de la documentación para las modificaciones no sustanciales o sustanciales de la Memoria de Verificación, así como para la Renovación de la Acreditación de los títulos de Máster Universitario.
- e) Coordinación y elaboración del material requerido para la solicitud de insignias y distinciones nacionales o internacionales que avalen la calidad de los títulos de Máster Universitario.

Funcionamiento y toma de decisiones

El Comité de Evaluación y Mejora de la Calidad de los títulos de Máster Universitario contará con un reglamento de funcionamiento que será aprobado por el Consejo de Facultad y que contemplará, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) La periodicidad de las reuniones ordinarias, que serán las veces necesarias para cumplir con sus funciones.
- b) Las reuniones extraordinarias, que se convocarán cuando lo decida el Presidente o un tercio de los componentes del Comité.
- c) La toma de decisiones, que requerirá la mayoría simple de sus miembros. En caso de empate, el presidente gozará de voto de calidad.
- d) Las propuestas se comunicarán a la Comisión de Calidad para que tome las medidas oportunas.

8.2. Procedimientos de evaluación y mejora de la calidad de las enseñanzas y del profesorado

Evaluación y calidad del profesorado

Los procedimientos de evaluación y mejora de la calidad del profesorado de la titulación son los establecidos en el Programa Docencia- UCM, verificado por la ANECA con fecha de 31 de marzo de 2008. La evaluación de la docencia será obligatoria y se realizará, al menos, cada tres años, de tal manera que cada año se evalúe aproximadamente a un tercio del profesorado.

Los efectos y consecuencias de la evaluación para el profesorado y la titulación serán las reguladas por la Universidad Complutense de Madrid en el citado programa Docencia.

Calidad de la docencia

La Comisión de Calidad elaborará anualmente un informe sobre la marcha de las enseñanzas de la titulación de Máster en Química de Materiales para el Futuro, recabando información de los siguientes servicios:

- a) El Vicerrectorado de Calidad de la UCM: Docencia-UCM, Informes de Seguimiento anuales, Unidad de Indicadores de Calidad (encuestas de satisfacción de todos los colectivos implicados, egresados y de inserción laboral), Proyectos Innovación y Rankings Universitarios.
- b) La Secretaría de alumnos del Centro y los programas de gestión informática.
- c) El Servicio de Coordinación y Gestión Académica.
- d) El Vicedecanato de Estudios y Nuevas Tecnologías.
- e) Gerencia de la Facultad.
- f) Oficina de Prácticas en Empresa de la Facultad.
- g) El Comité de Evaluación y Mejora de la Calidad de los títulos de Máster Universitario.
- h) Los Departamentos implicados en las enseñanzas.
- i) La evaluación del Trabajo Fin de Máster.
- j) Tratamiento de quejas y sugerencias.

Para elaborar el informe anual, la Comisión de Calidad tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- a) Adecuación de la actividad docente, tanto a los requisitos de la Universidad, Centro, Departamento y titulación como a las necesidades del alumnado.

- b) Orientación para la reflexión sobre la propia práctica, la innovación docente y la mejora continua.
- c) Eficacia en el logro de los objetivos formativos.
- d) Eficiencia en el empleo de los recursos para la consecución de los objetivos.
- e) Satisfacción de los agentes implicados en la actividad docente (estudiantes, profesores y responsables académicos).

En el informe anual se recogerá y analizará información sobre los siguientes aspectos:

- a) Difusión del programa formativo.
- b) Acceso e ingreso de estudiantes.
- c) Asesoría académica/Tutoría.
- d) Coordinación del profesorado de la titulación.
- e) Recursos e infraestructuras de la titulación.
- f) Estructura y características del profesorado y personal de apoyo de la titulación.
- g) Información sobre matrícula, estructura de los grupos de docencia y movilidad de estudiantes.

Teniendo en cuenta este informe y las propuestas del Comité de Evaluación y Mejora de la Calidad de los títulos de Máster Universitario, la Comisión de Calidad del Centro elaborará una propuesta de revisión y de mejoras que remitirá para su aprobación al Consejo de Facultad. El seguimiento de la aplicación de las mejoras propuestas y aprobadas por el Consejo de Facultad será realizado por la Comisión de Calidad, que lo difundirá a través de la página web de la Facultad y mediante la publicación electrónica de la Memoria Anual, que estará a disposición de todos los actores implicados (profesores, estudiantes, PAS); se remitirá al Rectorado para su difusión entre la comunidad universitaria y la sociedad en general. Así mismo, los resultados globales de la evaluación de docencia se difundirán en la Memoria de la Facultad.

Procedimiento para el análisis de la satisfacción de los distintos colectivos implicados y de atención a quejas y sugerencias.

Análisis de la satisfacción de los distintos colectivos.

La información sobre la valoración global y sobre aspectos específicos del Máster en Química de Materiales para el Futuro, y de los actores implicados: estudiantes, profesorado y Personal Técnico de Gestión y de Administración y Servicios, se obtendrá mediante encuestas que serán remitidas a los distintos actores implicados en la titulación, dentro del correspondiente curso académico. La realización de estas encuestas se llevará a cabo por la Oficina de la Calidad del Vicerrectorado de Calidad de la UCM, que elaborará los cuestionarios, procederá a abrir un periodo de tiempo para su cumplimentación a través de medios informáticos, y posteriormente llevará a cabo su tratamiento analítico.

A su vez, la Comisión Académica del Máster en Química de Materiales para el Futuro podrá realizar una encuesta a los estudiantes para recabar información detallada sobre aspectos específicos del desarrollo del Máster.

Atención a quejas y sugerencias.

La Comisión de Calidad podrá recibir las quejas y sugerencias que todos los implicados en el desarrollo del Máster deseen realizar. En la tramitación de los procedimientos ante la Comisión de Calidad de la Facultad de Ciencias Químicas se seguirán todas las garantías legalmente previstas para los procedimientos administrativos.

La Comisión de Calidad actuará de oficio o a instancia de parte, en relación con las quejas y sugerencias que sean susceptibles de necesitar su intervención. Cualquier implicado en el

desarrollo del Máster podrá dirigirse la Comisión de Calidad del Centro a título individual o colectivo.

Procedimiento de actuación a la atención de quejas y sugerencias.

1. Las reclamaciones serán formuladas por el interesado mediante la presentación de un escrito que contenga sus datos personales, el sector de la comunidad universitaria al que pertenece y su correo electrónico a efectos de notificación; se concretarán, además, con suficiente claridad los hechos que originan la reclamación, el motivo y alcance de la pretensión que se plantea y la petición que se dirija a la Comisión de Calidad. El escrito se presentará electrónicamente a través del *Buzón de sugerencias y quejas* que se encuentra habilitado en la web de la Facultad, en la sección de Calidad, o a través del *Buzón de sugerencias y quejas* que se habilitará en la propia web del título de Máster. Los interesados podrán recabar de dicha Comisión asesoramiento para cumplimentar los impresos electrónicos.
2. La Comisión de Calidad enviará el correspondiente acuse de recibo a los que hayan presentado el escrito. La Comisión de Calidad garantizará la confidencialidad de los asuntos.
3. La Comisión de Calidad no admitirá las reclamaciones y observaciones anónimas, las formuladas con insuficiente fundamentación o inexistencia de pretensión. En todo caso, comunicará por escrito a la persona interesada los motivos de la no admisión.
4. La Comisión de Calidad no entrará en el examen individual de aquellas quejas sobre las que esté pendiente resolución judicial o expediente administrativo y suspenderá cualquier actuación si, en el transcurso de su tramitación, se iniciara un procedimiento administrativo o se interpusiera demanda o recurso ante los tribunales ordinarios. Ello no impedirá, sin embargo, la investigación de los problemas generales planteados en las quejas presentadas. Admitida la reclamación, la Comisión de Calidad promoverá la oportuna investigación y dará conocimiento a todas las personas que puedan verse afectadas por su contenido.
5. En la fase de investigación del procedimiento, los miembros de la Comisión de Calidad podrán solicitar cuantos datos fueran menester y hacer las entrevistas personales pertinentes. La Comisión de Calidad podrá recabar los informes externos que sean necesarios.
6. Una vez concluidas sus actuaciones, notificará sus conclusiones a los interesados y al Consejo de Facultad, con las sugerencias o recomendaciones que considere convenientes para la subsanación, en su caso, de las deficiencias observadas.
7. En todo caso, la Comisión de Calidad elevará sus conclusiones al Consejo de Facultad dentro del plazo de tres meses desde que fue admitida la reclamación. Las decisiones y resoluciones de la Comisión de Calidad no tienen la consideración de actos administrativos y no serán objeto de recurso alguno; tampoco son jurídicamente vinculantes y no modificarán por sí mismas acuerdos o resoluciones emanadas de los órganos de la Universidad.
8. Las resoluciones del Consejo de Facultad a consecuencia de las propuestas de la Comisión de Calidad, se notificarán a los interesados y podrán ser recurridas por los mismos en el plazo de un mes desde su notificación.
9. Se tiene a disposición de los actores implicados (profesores, estudiantes y PTGAS) un buzón de sugerencias y quejas para todas aquellas propuestas que tengan como finalidad la mejora de la calidad del Máster.
10. Toda la información y análisis referente a las encuestas de satisfacción y tratamiento de quejas y sugerencias se incorporará al Sistema de Garantía de Calidad. El Comité de Evaluación y Mejora de la Calidad de los títulos de Máster Universitario y la Comisión de Calidad de la Facultad incorporarán dicha información y análisis en sus

informes y propuestas de revisión y de mejora del Plan de Estudios. Esta información se remitirá al Consejo de Facultad que adoptará las medidas necesarias para su ejecución, con el objetivo de lograr una mejora continua en la satisfacción de la formación.

Cumplimiento de objetivos formativos y resultados de aprendizaje

Los objetivos formativos globales y finales se miden en el Trabajo Fin de Máster así como en la información recogida en la medición de la calidad de la enseñanza y profesorado, la información de las encuestas de inserción laboral, de los programas de movilidad y de los diferentes procedimientos especificados en el Sistema de Información, y además contará con la opinión del profesorado y del alumnado expresada en las encuestas de satisfacción. Se estudiarán con detenimiento los siguientes indicadores:

- a) Tasa de eficiencia (relación porcentual entre el número total de créditos establecidos en el plan de estudios y el número total de créditos en los que han tenido que matricularse a lo largo de sus estudios el conjunto de estudiantes titulados en un determinado curso académico).
- b) Tasa de abandono (relación porcentual entre el número total de estudiantes de una cohorte de nuevo ingreso que debieron finalizar la titulación el curso anterior y que no se han matriculado ni en ese curso ni en el posterior).
- c) Tasa de graduación (porcentaje de estudiantes que finalizan la enseñanza en el tiempo previsto en el plan de estudios (d) o en un año más (d+1) en relación con su cohorte de entrada).
- d) Tasa de rendimiento (% de créditos superados respecto a créditos matriculados).

La Comisión de Calidad del Centro, previo informe del Comité de Evaluación y Mejora de la Calidad de los títulos de Máster Universitario, analizará esos datos y emitirá anualmente propuestas de revisión y mejora al Consejo de Facultad que adoptará las medidas necesarias para su ejecución.

8.3. Procedimiento para garantizar la calidad de las Prácticas Académicas Externas y los Programas de Movilidad

Procedimiento para garantizar la calidad de las Prácticas Académicas Externas.

El Título sí tiene previsto el desarrollo de Prácticas Académicas Externas, tanto en su orientación profesional como investigadora.

Para asegurar la adecuada formación complementaria de los alumnos mediante prácticas en empresa y en otras instituciones, la Facultad de Ciencias Químicas de la UCM cuenta con programas de Prácticas Académicas Externas, en el que se contemplan las prácticas del Máster en Química de Materiales para el Futuro. Se ha establecido un número importante de convenios de cooperación educativa con diversas entidades públicas, diferentes OPIs, como el CSIC, el INIA, etc., y también con empresas privadas.

Estos convenios requieren la firma de un anexo para cada uno de los estudiantes. La Comisión Académica del Máster propondrá, de entre los profesores del departamento, un tutor académico para cada estudiante. De este modo, es posible contar con un grupo de profesores con una amplia experiencia en el contacto e intercambio de información con empresas y resto de instituciones que participen en este programa. Cada una de estas actividades, a su vez, se realiza bajo la tutela de un tutor técnico de la institución externa.

En todos aquellos casos en que sea requerido, la Comisión Académica del Máster propondrá al órgano competente de la Universidad la solicitud de la “venia docendi” para aquellos participantes que no la posean, que son sobre todo personal de las empresas que puedan participar en la docencia del Máster.

Procedimiento para garantizar la calidad de los Programas de Movilidad

Corresponde al Comité de Evaluación y Mejora de la Calidad de los títulos de Máster Universitario estudiar y revisar el cumplimiento de los objetivos de calidad en los programas de movilidad; le corresponde a la Comisión de Calidad de la Facultad, proponer acciones que permitan mejorar el grado de satisfacción de los estudiantes y de las instituciones involucradas en los programas de movilidad.

Para el seguimiento y evaluación mediante encuestas se utilizará información directamente de los/las estudiantes, de las organizaciones que oferten las movilidad y de los tutores académicos. Para la realización de estas encuestas se contará con la ayuda técnica de la Oficina para la Calidad de la UCM.

La Facultad de CC Químicas cuenta con un Programa de movilidad de estudiantes en el marco de los Programas de Movilidad de estudiantes del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la Universidad.

El Comité de Evaluación y Mejora de la Calidad de los títulos de Máster Universitario realizará un seguimiento y evaluación anual que permita la mejora continua y emitirá propuestas de revisión y mejoras del Plan de Estudios de la titulación, que remitirá a la Comisión de Calidad y esta a su vez al Consejo del Centro que adoptará las medidas necesarias para su ejecución, con el objetivo de lograr una mejora continua en la calidad de los programas de movilidad; se utilizarán los siguientes indicadores:

- a) Porcentaje de participación en los programas de movilidad.
- b) Índice de satisfacción de los estudiantes. En los que se especifiquen los siguientes parámetros:
 - Grado de adecuación de la actividad respecto a las previsiones ofertadas por el programa.
 - Grado de satisfacción de los estudiantes remitidos y acogidos por la titulación.
 - Grado de satisfacción respecto a la gestión de la actividad por parte del programa.
- c) Solicitud de informes a los coordinadores responsables de los programas de movilidad en los que se especifiquen los siguientes parámetros:
 - Tasa de eficacia de los programas de movilidad (relación plazas ofertadas/plazas cubiertas)
 - Tasa de intercambio con las universidades de destino (relación estudiantes acogidos/estudiantes remitidos)
 - Grado de cumplimiento de las actuaciones previstas en los programas de movilidad.
 - Propuestas de mejora de las actuaciones de los programas de movilidad.

La política respecto a la movilidad de los alumnos se publicará y de difundirá por los canales habituales (Página *web* de la Facultad).

8.4. Procedimientos de análisis de la inserción laboral de los graduados y de la satisfacción con la formación recibida

Dos años después de que salgan los primeros titulados del Máster de Química de Materiales para el Futuro, se realizarán encuestas promovidas por el Rectorado de la Universidad, con la participación de la Oficina para la Calidad, con el fin de conocer el nivel de inserción laboral de los egresados y de la adecuación de la formación recibida en la titulación para dicha inserción laboral.

Se espera que la inserción laboral sea bastante completa porque una parte importante de los estudiantes continuarán con estudios de doctorado y el resto se distribuirá fácilmente por empresas de distintos sectores de tecnologías químicas y de materiales.

Para recopilar esta información, cada curso académico, el Comité de Evaluación y Mejora enviará, a organizaciones empresariales y asociaciones empresariales, cuestionarios y, en caso de existencia de informes sobre la inserción laboral y la adecuación de la formación recibida, se les solicitará su remisión.

El Comité de Evaluación y Mejora de la Calidad de los títulos de Máster Universitario valorará toda esta información para hacer propuestas de revisión y mejora relativas a los planes formativos que remitirá a la Comisión de Calidad de la Facultad, que lo evaluará y elevará al Consejo de Facultad que adoptará las medidas necesarias para su ejecución, con el objeto de lograr una mejora continua en la formación e inserción laboral de los estudiantes.

8.5. Sistema de Información. Criterios específicos en el caso de extinción del título. Difusión y publicidad de los resultados del seguimiento del SGIC

Sistema de Información

La Facultad se dotará de una unidad de información que recogerá sistemáticamente todos los datos e informaciones necesarios para realizar el seguimiento y evaluación de calidad del título y su desarrollo. La Comisión de Calidad del Centro recibirá ayuda técnica en todos los procesos de aseguramiento de la calidad de la Oficina para la Calidad de la Universidad Complutense, en especial para la aplicación del programa Docentia-UCM, para la aplicación de las encuestas de satisfacción y para la medición de la inserción laboral. La Vicegerencia de Gestión Académica además proporcionará información de la base de datos que recoge la gestión de matrícula, de actas y otros, para la información relativa al alumnado.

El sistema de Información de la Titulación incluye, entre otros, los siguientes procedimientos y fuentes de datos:

- a) Web del título.
- b) Memoria anual del funcionamiento de la titulación en la que se incluirá, al menos, toda la información sobre indicadores y análisis relativos a la garantía interna de calidad.
- c) Propuestas de mejora de la Comisión de Calidad y seguimiento de las mismas.
- d) Evaluación del profesorado mediante la aplicación del Programa Docentia-UCM.
- e) Sistemas de verificación del cumplimiento docente por parte del profesorado.
- f) Reuniones de coordinación.
- g) Valoración y reflexión al final del año académico y programación anual.
- h) Resultados de las encuestas de satisfacción al alumnado, profesorado y personal de apoyo.

El Comité de Evaluación y Mejora de la Calidad de los títulos de Máster Universitario estudiará el grado de satisfacción de los diferentes colectivos implicados en el desarrollo del título.

- a) El sistema de quejas, y sugerencias. El Comité de Calidad de la Facultad desarrollará procedimientos para poder evaluar las reclamaciones y sugerencias de estudiantes, personal docente, de administración y servicios, tutores, etc. El Comité de Evaluación y Mejora propondrá a la Comisión de Calidad mecanismos para resolver las quejas y reclamaciones e incorporará sugerencias al Plan de Mejora del título.
- b) Información de las bases existentes de matrícula, actas y otras, facilitada por la Vicegerencia de Gestión Académica
- c) Resultados de la encuesta de inserción laboral.

Criterios específicos en el caso de extinción de los Planes de Estudio conducentes a la obtención del título

Serán motivos para la extinción del plan de estudios del Máster en Química de Materiales para el Futuro los siguientes:

- a) No haber superado el proceso de evaluación para su acreditación (previsto en el artículo 34 de Real Decreto 822/2021) y que el plan de ajustes no subsane las deficiencias encontradas.
- b) Si se considera que el título ha realizado modificaciones en el Plan de Estudios que supongan un cambio notable en los objetivos y naturaleza del título (RD 822/2021 artículo 32).
- c) A petición del Centro, tras su aprobación en el Consejo de Facultad, si el número de alumnos matriculados en tres años consecutivos no es superior a 5 o bien a petición, motivada y justificada, del Consejo de Gobierno de la UCM o de la Comunidad de Madrid, en ejercicio de las competencias atribuidas legal o reglamentariamente.
- d) Si la inserción laboral de los egresados fuera inferior al 25% durante cinco años, la Comisión de Calidad del Centro, tras analizar el interés profesional del título, emitirá un informe proponiendo acciones de mejora del Máster o su extinción.

La Oficina para la Calidad de la UCM se encargará de incorporar dichos criterios al Archivo documental del Máster.

La suspensión del Plan de Estudios será aprobada por el Consejo de Gobierno y se desarrollará según lo establecido en el artículo 28 del real Decreto 822/2021.

En caso de suspensión del Máster en Química de Materiales para el Futuro, la Facultad de Ciencias Químicas garantizará el adecuado desarrollo teniendo en cuenta las enseñanzas que hubieran iniciado sus estudiantes hasta su finalización, y entre otros los siguientes puntos:

- a) No se admitirán matrículas de nuevo ingreso en la titulación.
- b) Se implantarán tutorías específicas y de orientación para los estudiantes repetidores.
- c) Se garantizará el derecho a evaluación hasta agotar las convocatorias reguladas en la normativa específica de la UCM.

Difusión y publicidad de los resultados del seguimiento del SGIC

El Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid difundirá los resultados del seguimiento del Sistema de Garantía Interna de Calidad del Máster en Química de Materiales para el Futuro entre la comunidad universitaria y la sociedad en general, utilizando medios informáticos (inclusión en la página Web institucional), y documentales habituales, y propiciando foros y Jornadas de debate y difusión.

La Facultad de Ciencias Química, a su vez, difundirá los resultados utilizando principalmente sistemas informáticos como la página web de la Facultad y el correo electrónico. En todo caso la información mínima que se difundirá sobre los resultados de seguimiento del SGIC de la Titulación incluirá:

- a) Memoria de actuación
- b) Plan de mejoras
- c) Informe de seguimiento de la Calidad de la Enseñanza y del profesorado

La utilización del masculino para los distintos cargos y figuras que aparecen en este documento sólo hace referencia a la denominación del cargo y no pretende, en ningún caso, hacer referencia al titular de este, ni presupone que la persona que los ocupe sea hombre o mujer.

*Informado favorablemente por la Comisión de Calidad de 19 de noviembre de 2024.
Aprobado en Consejo de Facultad de 10 de diciembre de 2024.*